



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8  
Carolina, Puerto Rico 00986-0008  
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008  
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

**ORDENANZA 11**

**SERIE 2002-2003-12**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LAS SECCIONES SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA 55 SERIE 2001-2002-56, LA CUAL AUTORIZA AL ALCALDE DE CAROLINA, HON. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A CONCEDER UNA BECA A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE CAROLINA, QUE INDIVIDUALMENTE O COMO PARTE DE UN GRUPO DEDIQUEN TIEMPO, FUERA DE SU HORARIO REGULAR DE CLASES, A ENSAYOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN LA ESCUELA Y FUERA DE ESTA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS O AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE CAROLINA, PARA SUSTITUIR LOS TÉRMINOS DIETA Y AYUDA ECONÓMICA, AÑADIR GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNICACIONES Y CORREGIR EL NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 55 serie 2001-2002-56 se aprobó un sistema de Becas para los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes que cualificaran.
- POR CUANTO:** Resulta necesario sustituir las palabra dieta y la frase ayuda económica para uniformar todo el lenguaje de la Ordenanza de manera que no se interpreten como conceptos distintos el proposito de conceder una Beca a los estudiantes que así cualificaran.
- POR CUANTO:** Para el registro del cargo presupuestario se requiere corregir el numero de partida indicado en la Ordenanza aprobada de manera que el cargo se realice con cargo al departamento correspondiente el cual por error se indico uno distinto.
- POR CUANTO:** Una adecuada fiscalización de las funciones autorizadas en la Ordenanza 55 aprobada se requiere la inclusión de la Gerencia de Educación, Cultura y Comunicaciones .
- POR TANTO:** **ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.**

Enmendar las secciones segunda, tercera y cuarta de la Ordenanza 55 Serie 2001-2002-56 la cual autoriza al alcalde de Carolina, Hon. José E. Aponte de La Torre, a conceder una Beca a los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes de Carolina, que individualmente o como parte de un grupo dediquen tiempo fuera de su horario regular de clases a ensayos y presentaciones artísticas en la escuela y fuera de esta en actividades organizadas o auspiciadas por el municipio de Carolina para sustituir los términos dieta y ayuda económica, añadir gerencia de educación, cultura y comunicaciones y corregir el número de partida presupuestaria.

**Sección 2da.**

Enmienda la Sección segunda para que lea como sigue:

Se concederá una beca por cada estudiante hasta un máximo de \$150.00 a razón de \$5.00 por ensayo y \$15.00 por presentación artística. Podrán conceder y originar becas por períodos de ensayos y por presentaciones que el estudiante participa. La beca no excederá de \$ 5.00 por sesión de ensayo. La beca por cada presentación artística no excederá de \$ 15.00. La suma de ambos no excederá de \$150.00 en un mes por estudiante, a menos que el Alcalde autorice un gasto mayor por razones extraordinarias.

**Sección 3ra.**

Enmienda la Sección tercera para que lea como sigue:

Los criterios generales que deben cumplirse para conceder la beca serán los siguientes:

- a) Los estudiantes participantes serán residentes del Municipio de Carolina.
- b) Los estudiantes asistirán regularmente a las clases ofrecidas durante el horario regular de la escuela.
- c) Cada estudiante llenará una solicitud para el pago de la beca por cada actividad, la cual contendrá el visto bueno de sus padres o encargados, el endoso de su maestro de la Escuela de las Bellas Artes y la aprobación del Director de la escuela y de la Gerencia de Educación, Cultura y Comunicaciones.
- d) La Escuela de las Bellas Artes en conjunto con la Gerencia de Educación, Cultura y Comunicaciones efectuará los trámites administrativos para el pago mensual de la beca.

**Sección 4ta.**

Enmienda la sección cuarta para que lea como sigue:

Los fondos para el pago de la beca será con cargo a la partida de beca núm. 01-24-07-18-00-94.49 con cargo al presupuesto de la Gerencia de Educación, Cultura y Comunicaciones, la vigencia de esta beca estará condicionada a la presentación y aprobación del Presupuesto 2002-2003 que deberá ser presentado y aprobado por esta Legislatura y se concederá a partir de la vigencia de dicho presupuesto.

**Sección 5ta.**

Copia de esta Ordenanza una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el alcalde deberá ser enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Gerente de Área de Educación, Cultura y Comunicaciones, al Director de la Escuela de las Bellas Artes y al Departamento de Presupuesto y Finanzas.

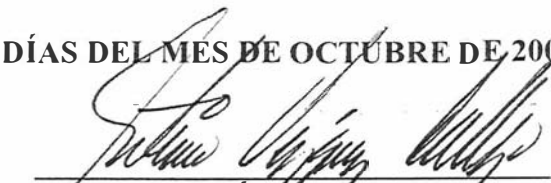
**SOMETIDO POR:**

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ  
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. PABLO CANALES AGOSTO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO  
HON. JORGE L. SANTANA MATOS  
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ  
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ  
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.



REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE noviembre DE 2002.



JOSE E. APONTE DE LA TORRE  
ALCALDE



## CERTIFICACION

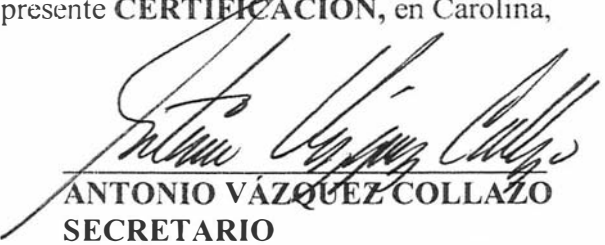
Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2002-2003-12** del 30 de octubre de 2002, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

|                              |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| HON. REINALDO L. CASTELLANOS | HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ |
| HON. JORGE VÁZQUEZ SANES     | HON. DANILO CARMONA CASTRO    |
| HON. PABLO CANALES AGOSTO    | HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO   |
| HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO    | HON. JORGE L. SANTANA MATOS   |
| HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL | HON. CARMELO RIVERA RIVERA    |
| HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ  | HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ        |
| HON. GERALDO SUAREZ ROMAN    | HON. HILDA DEL VALLE FELCIANO |
| HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ    | HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ       |

**AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN CONTRA -0-**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **31 de octubre de 2002**.

  
**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**